



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, les fue turnada la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en ejercicio de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, deposite a la brevedad, la cantidad que le adeuda al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175, por concepto del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje con el fin de promover la actividad turística en el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 6 de abril de 2016, le fue turnado a las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios, Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en ejercicio de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, deposite a la brevedad, la cantidad que le adeuda al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175, por concepto del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje con el fin de promover la actividad turística en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, llegamos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios son competentes para estudiar, analizar conocer y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y Propuestas de Acuerdo de conformidad con los artículos 64 fracción I, 66, 81, 94 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



La Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en ejercicio de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, deposite a la brevedad, la cantidad que le adeuda al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175, por concepto del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje con el fin de promover la actividad turística en el Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, principalmente en lo siguiente:

- 1º. Con fecha 31 de diciembre de 2001, El Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publica, el Decreto Legislativo N° 187, que reforma la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, con relación al Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, cuyo Artículo 25, establece que los recursos que se obtengan de la recaudación de ese impuesto se destinará el 90% a la realización de **acciones de promoción y desarrollo de la actividad turística del Estado**, que se aplicarán a través de un fideicomiso que se constituya en los términos que disponga el titular del Ejecutivo Estatal, en el que participarán los prestadores de los servicios objeto de este impuesto, a través de los dirigentes de la organización empresarial que legalmente los agrupe.*

- 2º. Con base en la anterior reforma de Ley, se celebró Contrato de Fideicomiso de Administración entre el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Turismo en el Estado en calidad de «Fideicomitente» y la Fiduciaria BBVA Bancomer con lo que se da creación el 31 de enero de 2002, del Fideicomiso del Programa Promoción de la Actividad Turística del Estado de Michoacán, por sus siglas conocido como FIPROTUR-MICHOACÁN.*

- 3º. El 31 de Diciembre del 2013, se publica el Decreto 282, mediante el que se expide la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, que abroga la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 28 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, determinándose en el Artículo 47, la misma disposición de destinar el 90% de la recaudación del impuesto a la realización de acciones de promoción y desarrollo de la actividad turística del Estado.*



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



- 4º. Con fecha 30 de diciembre de 2014, el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publica el Decreto Número 473, que establece en los Transitorios en el Artículo Segundo. La extinción del Fideicomiso del Programa Promoción de la Actividad Turística del Estado de Michoacán, (FIPROTUR-MICHOACÁN), estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Turismo y Coordinación de Contraloría, quienes realizarán las actividades correspondientes a partir del día 5 de enero del año 2015.
- 5º. El 31 de agosto de 2015, el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publica el Acuerdo del Gobernador del Estado mediante el cual se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración destinar la recaudación obtenida a través del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175.
- 6º. El quinto párrafo del acuerdo en mención establece: >>Que con la intención de cumplir con el mandato legislativo de extinguir el FIPROTUR, a la vez que continúe apoyando a los prestadores de servicios de hospedaje michoacanos, en junio del 2015, se constituyó el Fideicomiso de Inversión y Administración N°. 2175 en el cual participan los Presidentes de las Asociaciones de prestadores de servicios de hospedaje en el Estado, **con la intención de aportar a la ejecución de actividades destinadas a promover el turismo en el Estado**<<.
- 7º. En el mismo acuerdo se concluye expedir el siguiente: >>Acuerdo mediante el cual se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración destinar la recaudación obtenida a través del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175<<

Artículo Único. Se instruye al Secretario de Finanzas y Administración para que transfiera a la Secretaría de Turismo la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, una vez descontado el importe correspondiente a los gastos de administración integral del gravamen, **para ser destinados al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175 a fin de promover la actividad turística en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

- 8º. A la fecha de esta intervención se ignora el monto real que de acuerdo con lo expuesto se debió trasladar al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175,



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



*por la recaudación del Impuesto ya señalado, para destinarlo a la promoción turística del Estado, se estima una cantidad de **\$19, 500,000.00.***

Los antecedentes que de manera resumida les he presentado, sirven para continuar reflexionando de la trascendencia que este campo de la economía tiene en el desarrollo sostenible del Estado, huelga decir lo que representa para Michoacán el ingreso de divisas por concepto del turismo, es de sobra conocido que de 2008 hasta 2013, registramos una estrepitosa caída en visitantes nacionales y extranjeros, verbigracia en 2010 nos visitaron 8 millones 500 mil personas, y en 2011, 7 millones 200 mil visitantes, de un año a otro tuvimos una reducción de un millón 300 mil turistas, entre otras causas la inseguridad, constantes manifestaciones y bloqueos prolongados que se realizan en el Centro Histórico de la capital.

La tendencia nacional indica que en 2014, se logró un récord histórico: 29 millones 300 mil turistas internacionales llegaron a nuestro país, cifra mayor en un 21.5%, respecto del año 2013, de estos visitantes extranjeros y de acuerdo con cifras del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, más de 6 millones 900 mil turistas de ese país visitaron México en ese año, con un crecimiento de 20.1% con respecto a 2012, esto se reflejó en un máximo histórico en el ingreso de divisas por visitantes internacionales. Éstas alcanzaron los 16 mil 208 millones de dólares, los datos anteriores fueron tomados del Tercer Informe del Gobierno Federal.

Desde esta Máxima Tribuna de la Soberanía Popular, quiero captar la atención del Ejecutivo del Estado, para que en la formulación del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, el turismo se constituya como sector estratégico y cuente con un mejor posicionamiento en la agenda gubernamental estatal, por lo que es imperioso e impostergable que el Ejecutivo del Estado libere de inmediato los recursos que por acuerdo del propio Gobierno del Estado, deben ser destinados para promover la actividad turística en el Estado de Michoacán de Ocampo y pueda ser una realidad el inicio, incremento desarrollo y consolidación de productos turísticos tan disímolos como convergentes para los prestadores de servicios de hospedaje, agencias de viajes, guías de turistas, autotransporte turístico, aviación comercial y privada, seguridad turística y restaurantes, dedicados y consagrados al turismo.

Señor gobernador la actividad del turismo merece respeto e igualdad de condiciones para actuar, no podrá entenderse el desarrollo de Michoacán sin la palanca del



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



turismo, y el turismo no podrá ser la palanca que necesita Michoacán sin los recursos para promoverse, recursos que por derecho le corresponden y que se deben entregar sin ambages ni dilaciones, al hacerlo señor Gobernador Silvano Aureoles será una constancia del compromiso y cumplimiento de su gobierno con el desarrollo integral de Michoacán.

Recordar que a lo largo y ancho del Estado se puede experimentar y vivir el esplendor michoacano en las diferentes regiones como en los ocho Pueblos Mágicos; la Ruta Don Vasco; la Ruta de la Salud; el Parque Nacional de Uruapan; el Volcán Parícutín; los Lagos de Pátzcuaro, Camécuaro y Zirahuén, la Cañada de los Once Pueblos y por supuesto la orgullosa costa michoacana.

Sin dejar de mencionar la mística Noche de Muertos; o los festivales Internacional de Cine de Morelia; de Música de Morelia, >>Miguel Bernal Jiménez<<; Festival Internacional de Gastronomía y Vino Morelia en Boca; Festival de la Raza Purépecha en Zacán; Festival Internacional de Órgano de Morelia; Las ferias Nacional del Cobre y Nacional de la Guitarra; Los Encuentros de la Cocina Tradicional Michoacana; el Carnaval Cultural y Ecológico de la Mariposa Monarca, y desde luego el Festival y Exposición de la Tortuga Marina en las entrañables playas de Lázaro Cárdenas.

En la Propuesta de Acuerdo, se menciona que el año 2001, a través del Decreto Legislativo número 187, expedido por el Congreso del Estado, se establece que el noventa por ciento de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje se destinaran a la realización de acciones de promoción y desarrollo de la actividad turística del Estado, a través de un fideicomiso en el que participaran los prestadores del servicio, el que se constituyó en su momento y se le denominó FIPROTUR, el cual fue extinguido por un Decreto Legislativo el 30 de diciembre de 2014. En junio de 2015 se constituyó el fideicomiso 2175, para este mismo fin.

Una vez iniciada las operaciones del Fideicomiso FIPROTUR, la Secretaría de Finanzas y Administración, le entregaba los recursos que le correspondían del Impuesto Sobre el Hospedaje, quien se encargaba de realizar las acciones de promoción y desarrollo de la actividad turística del Estado. Sin embargo, en los últimos cuatro años y hasta la fecha, dicha Secretaría, dejó de entregar esos recursos al propio FIPROTUR y al Fideicomiso 2175, por lo cual los prestadores de



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



servicios de hotelería, han solicitado por escrito la entrega de los mismos, sin que hayan tenido al día de hoy, respuesta positiva a sus peticiones.

En reunión de trabajo de Comisiones Unidas de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios, se analizó lo relativo al Decreto 473 publicado, el 30 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se establece que se deroga el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Artículo Segundo Transitorio menciona la extinción del Fideicomiso del Programa de Promoción de la Actividad Turística del Estado de Michoacán (FIPROTUR-MICHOACÁN), estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Turismo y Coordinación de Contraloría, quienes realizarán las actividades correspondientes a partir del día 5 de enero de 2015.

sobre dicha propuesta, se emitieron diferentes opiniones, respecto a si el Gobierno del Estado tenía la obligación o no, de transferir los recursos recaudados del Impuesto del dos por ciento sobre Servicios de Hospedajes al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175, para que sean ser destinados a la promoción turística del Estado.

Asimismo, se analizó también lo referente al Acuerdo del Gobernador del Estado, publicado 31 de agosto de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, mediante el cual se instruye a la Secretaría de finanzas y Administración destinar la recaudación obtenida a través del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, al Fideicomiso de Inversión y Administración 2175.

Del análisis realizado al contenido del Decreto 473 y al Acuerdo Publicado el 31 de agosto de 2015, se emitieron opiniones diferentes respecto a si existe fundamento legal o no, para que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, transfiera los recursos recaudados del Impuesto del dos por ciento Sobre Servicios de Hospedaje al fideicomiso 2175, para que sean destinados a la promoción turística del Estado. Por lo cual, los diputados acordaron que se analizara más a fondo la Propuesta de Acuerdo.

Para analizar más detalladamente la Propuesta de Acuerdo, se realizó una reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración y con el Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, con el fin de tener más



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



elementos para tomar una decisión al respecto. Durante el desarrollo de la reunión el M. A. Josué Adrian Ortiz señaló que la Secretaría de Finanzas y Administración no tiene adeudos con el fideicomiso, debido a que en la reforma de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán a través del Decreto Legislativo 473, de 30 de diciembre de 2014, se derogó el Artículo 47, donde se elimina la obligación del Gobierno del Estado de aportar el 90% de lo recaudado por el impuesto del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje y en el artículo Segundo Transitorio se ordena la extinción del Fideicomiso FIPROTUR. Por otra parte, el Convenio que disponía el artículo Décimo Cuarto del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2015, no se celebró, y el nuevo fideicomiso 2175, se constituyó en el mes de agosto de 2015, y como el ejercicio fiscal se encuentra cerrado contable y presupuestalmente, no es posible autorizar la aportación de los recursos recaudados del impuesto del dos por ciento que corresponden al 2015, al fideicomiso, ni los correspondientes al mes de mayo de 2016. Por lo cual no se tiene adeudo con dicho fideicomiso.

Por su parte, en la misma reunión, el Lic. Sergio Mecino Morales, manifestó que el Acuerdo del 31 de agosto de 2015, que emitió el Gobernador Salvador Jara está vigente, porque está publicado y no hay nada a la fecha que lo derogue, pero que la extinción del Fideicomiso FIPROTUR y la derogación del artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, fue a través de una Iniciativa de Ley aprobada por el Congreso del Estado, y respecto al Acuerdo del 31 de agosto de 2015, es un Acuerdo Administrativo y el Gobernador del Estado puede emitir otro para modificarlo, por lo cual corresponde al Ejecutivo Estatal determinar cómo se va a resolver esta situación. También dio a conocer, que se han estado realizando reuniones del Comité Técnico para la liquidación del FIPROTUR, el cual lo integra la Secretaría de Finanzas. La Secretaría de Turismo, la Secretaría de Contraloría y la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, con el fin de realizar las acciones necesarias para la liquidación del mismo y en tres meses a partir del 20 de mayo del presente año, la Secretaría de Contraloría emitirá un dictamen sobre este asunto.

En esa misma reunión, se les comentó a los funcionarios del Gobierno del Estado, que de acuerdo a información presentada por prestadores de servicios de hotelería del Estado, que a partir del 2013, se dejó de transferir al FIPROTUR los recursos que le correspondían por concepto del Impuesto del dos por ciento Sobre Servicios de Hospedaje y se les dijo que sería positivo que la Secretaría de Finanzas y Administración informara en donde están dichos recursos. Sobre esto el M.A. Josué



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



Adrian Ortíz, comentó que posiblemente en el dictamen que emita la Secretaría de la Contraloría se puede tener información al respecto.

Contando con más información sobre el tema en análisis, posteriormente se llevó a cabo otra reunión de trabajo, en donde se analizó las opiniones vertidas por el M.A. Josué Adrian Ortiz y el Lic. Sergio Mecino Morales, respecto a lo mencionado en la Propuesta de Acuerdo y lo relativo a los recursos que dejó de transferir la Secretaría de Finanzas y Administración, donde se determinó que sería positivo conocer el destino de los recursos que se dejaron de transferir al FIPROTUR, así como, solicitar a la Auditoría Superior de Michoacán, realice una auditoría del año 2012 a la fecha respecto a la recaudación obtenida por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje y como se aplicaron los recursos recaudados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 60, 62 fracciones XV y XXVIII, 81, 94, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en uso de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado informe a la brevedad, con el respaldo documental debido, a la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a través de las Comisiones de Turismo e Industria, Comercio y Servicios, respecto de la recaudación obtenida por concepto del impuesto sobre servicios de hospedaje, así como el uso y destino de éste, a partir del ejercicio del año 2012 a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias inicie una auditoría del ejercicio del año 2012 a la fecha, respecto de la recaudación obtenida por concepto del impuesto sobre servicios de hospedaje, así como el uso y destino de este, en un plazo no mayor a tres meses; su resultado se informará a este Congreso del Estado, el que se remitirá a las Comisiones de Turismo e Industria, Comercio y Servicios; a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS



En caso de existir auditorías pendientes sobre este impuesto, se entregue la información a la brevedad en la forma prevista.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a 6 de julio de 2016.

COMISIÓN DE TURISMO

DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA
ROJAS
PRESIDENTE

DIP. ALMA MIREYA GONZÁLEZ
SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. ROSALÍA MIRANDA
ARÉVALO
INTEGRANTE

DIP. JEOVANA MARIELA
ALCÁNTAR BACA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO
PRESIDENTA

DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES
INTEGRANTE

DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO
INTEGRANTE